

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
  - Descripción del objeto: Ejecución obras Edificio – Almacén municipal
  - Boletín o Diario Oficial y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 16/01/09.
3. Tramitación, procedimiento.
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio.
4. Precio del Contrato.  
Precio 61.989,41 euros y 9.918,31 euros de IVA
5. Adjudicación Provisional:
- Fecha: 24/03/2009
  - Contratista: INCOEBRO Ingenierías y Construcciones del Ebro, S.L.
  - Importe de adjudicación: 57.340,20 euros, y 9.174,43 euros de IVA.  
En Labuerda, a 25 de marzo de 2009.- El alcalde, Enrique Campo Sanz.

## AYUNTAMIENTO DE SEIRA

2277

### EDICTO

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 27 de marzo de 2009 el proyecto técnico correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de «Pavimentación de Calles en Seira», redactado por el Arquitecto Superior D. José Luis Espurz Espuña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuarenta mil cuatro euros, noventa y siete céntimos (40.004,97.-), se expone al público por un plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Seira, a 27 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José M<sup>a</sup> Aventín Guillén.

## AYUNTAMIENTO DE LANAJA

2278

### ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el art. del Reglamento n.º 3/1.995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, y al producirse vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se procede a su convocatoria pública, para lo que todas las personas que estén interesadas en cubrir esa vacante, deberán presentar la correspondiente instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanaja, a 26 de marzo del 2009.-El alcalde, Cecilio Boned Yago.

## AYUNTAMIENTO DE BROTO

2282

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2008, aprobó con carácter inicial la Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Broto. Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 189 de fecha 30 de Septiembre de 2008, por plazo de un mes, habiéndose formulado tres alegaciones por D. Antonio Latre Virié, D. Francisco Santamaría Borra y D. José Luis Latre Castiella.

Con fecha 13 de Noviembre de 2008, se emiten informes desestimatorios por los Servicios Técnicos municipales, y el Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2008, ratifica la desestimación de las tres alegaciones formuladas, notificándoselo individualmente a los alegantes.

Con fecha 2 de Febrero de 2009 recibió el Ayuntamiento el informe favorable para la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, reunida en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2009, todo ello en base al documento técnico suscrito por el arquitecto Pedro Pablo Ferrer Fumanal, con visado colegial de 22 de julio de 2008, denominado: Documento Refundido para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 de las NN.SS. del Término Municipal de Broto (segundo documento).

El objeto de la modificación se centra en unificar en el grado 3 de la Zona de Ensanche todo el suelo del ámbito propuesto con ubicación expresa de la previsión de mayores espacios libres de dominio y uso público que con motivo de la recalificación procede contemplar de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 de la LUAr, ajustando, básicamente, la redacción del art. 2.5.2 en lo atinente a la parcela mínima, retranqueos a linderos.

Dicha Modificación aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Broto el día 16 de Marzo de 2009, supone alterar con el siguiente tenor el texto del artículo 2.5.2. Zona de Ensanche, que queda redactado como a continuación se expresa:

- Art. 2.5.2 Zona de Ensanche Grado 3

La tipología de la construcción será la de vivienda colectiva en bloque.

Los parámetros urbanísticos para la zona serán los siguientes:

Ocupación máxima por planta: 100 % bajo rasante (excepto zona de retranqueo a vial).

75 % en plantas sobre rasante.

Número de plantas máxima sobre rasante: PB + II + AC (3 plantas + aprovechamiento bajo cubierta). Altura de fachada: 10,50 m hasta la cara inferior del alero.

Retranqueos a linderos: 3 m mínimo cuando se abran luces.

Se permite adosarse en medianera con proyecto conjunto con el vecino, compromiso de este de cerrar la medianera o presentando un estudio de detalle de toda la zona. En caso de que fueran a quedar medianiles vistos por un plazo superior a 1 año, se deberán tratar como si se tratara de una fachada.

Retranqueos a viales: Fijo de 3 m. En este retranqueo no se permite la construcción ni bajo rasante ni sobre rasante.

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>, con una anchura mínima de 8 m.

Fondo máximo: 15 m entre fachadas sin contar vuelos.

Edificabilidad: 1,5 m<sup>2</sup> de techo por m<sup>2</sup> de suelo de parcela sobre rasante.

Bajo rasante sólo se permite una planta.

Las alturas máximas en el ensanche se fijarán de acuerdo con las establecidas para el Casco Antiguo según el correspondiente número de plantas.

Los edificios levantados con anterioridad a la presente modificación del planeamiento no serán considerados como «fuera de ordenación» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/1.999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Expresar que contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, conforme a los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Broto, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> del Carmen Muro Gracia.

## COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

2263

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 27 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro, por lotes, de los productos de alimentación de las Residencias comárcales de Personas Mayores en Binéfar y Tamarite de Litera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: SM 09 03

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de los productos de alimentación de las Residencias comárcales de Personas Mayores en Binéfar y Tamarite de Litera.

b) Lugar de entrega: Residencias de Binéfar y Tamarite de Litera.

c) Plazo de entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.736,62 euros, y 4.174,97 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede de la Comarca de la Litera/La Llitera.

b) Domicilio: Ctra. San Esteban s/n. Km. 1 100.

c) Localidad y código postal: Binéfar, 22500.

d) Teléfono: 974430561

e) Telefax: 974430618.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.